



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

2017

**APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 466-2016-R-CU-UDH DE
FECHA 23 DE MAYO DE 2016.**

**MODIFICADO CON RESOLUCIÓN 1041-2016-R-CU-UDH DE
FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2016.**

**CORREGIDO CON RESOLUCIÓN N°441-2017-R-CU-UDH DE
FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017.**

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 441-2017-R-CU-UDH.

Huánuco, 10 de febrero de 2017.

Visto, el Oficio N° 657-2016-VRAC/UDH de fecha 22 de diciembre de 2016, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco, peticionando correcciones al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH, del 23 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;

Que, estando la Universidad de Huánuco en proceso de licenciamiento y al ser revisado el Reglamento General de Grados y Títulos, se pudo observar algunas omisiones en los artículos números 6 y 14, los mismos que requieren ser corregidos;

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuesto por las unidades académicas, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de enero de 2017, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CORREGIR las omisiones encontradas en el artículo N° 6 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, aprobado por Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016, según se detalla a continuación:

DICE:

Carrera Profesional de Derecho: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas
Carrera Profesional de Educación Básica: Bachiller en Ciencias de la Educación
Carrera Profesional de Educación de Especialidad Idioma Extranjero Ingles: Bachiller en Ciencias de la Educación

DEBE DECIR:

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas
Carrera Profesional de Educación Básica: Inicial y Primaria: Bachiller en Ciencias de la Educación
Carrera Profesional de Educación: Especialidad Idioma Extranjero Ingles: Bachiller en Ciencias de la Educación

ADHERIR:

Carrera Profesional de Zootecnia: Bachiller en Zootecnia

Artículo segundo.- ADHERIR los ítems números 14 y 15 en el artículo 7 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, aprobado por Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016, según se detalla a continuación:

14. Aprobación de un trabajo de investigación (aplicable a los ingresantes a partir de la promulgación de la Ley N° 30220)

15. Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (aplicable a los ingresantes a partir de la promulgación de la Ley N° 30220)

Artículo segundo.- CORREGIR las omisiones encontradas en el artículo N° 14 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, aprobado por Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016, según se detalla a continuación:

DICE:

Carrera Profesional de Derecho: Título Profesional de Abogado(a)
Carrera Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática: Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática
Carrera Profesional de Ingeniero Civil: Título Profesional de Ingeniero Civil
Carrera Profesional de Ingeniero Ambiental: Título Profesional de Ingeniero Ambiental
Carrera Profesional de Educación Básica: Licenciado(a) en Educación Básica: Inicial y Primaria
Carrera Profesional de Educación de Especialidad Idioma Extranjero Ingles: Licenciado(a) en Educación Especialidad Idioma Extranjero Inglés

DEBE DECIR:

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: Título Profesional de Abogado(a)
Carrera Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas e Informática: Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas e Informática
Carrera Profesional de Ingeniero(a) Civil: Título Profesional de Ingeniero(a) Civil
Carrera Profesional de Ingeniero(a) Ambiental: Título Profesional de Ingeniero(a) Ambiental
Carrera Profesional de Educación Básica: Inicial y Primaria: Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Básica: Inicial y Primaria
Carrera Profesional de Educación: Especialidad Idioma Extranjero Ingles: Título Profesional de Licenciado(a) en Educación: Especialidad Idioma Extranjero Inglés

AGREGAR:

Carrera Profesional de Zootecnia: Título Profesional de Ingeniero(a) Zootecnista

Regístrese, comuníquese y archívese.



Secretario
General

Dr. P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado/Vicerrect.Acad./Facultades/Escuelas/OI.Matricula/Tgo.Maria/Archivo.



RECTOR

Dr. José A. Beraun Barrantes
RECTOR



Secretario
General

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ES COPIA DEL ORIGINAL
Huánuco 17 de febrero de 2017

Abog. Carlos P. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Universidad de Huánuco
FARILLA EN BLANCO

Univ
C

uco
ICO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 466-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 23 de mayo de 2016.

Visto, el Oficio N° 076-2016-VRAC/UDH, de fecha 17 de marzo del 2016, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco, elevando el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo e implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 45, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residente médico se rige por sus propias normas.

45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

45.5 Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que, la Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, establece una excepción, el mismo que dispone que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la mencionada Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, ha dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, que la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos emitirá la propuesta de Reglamento para el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos, en el que se definirá los conceptos de trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional;

Que, es necesario reglamentar lo dispuesto en el artículo 45 y Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sujeta a las propuestas que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU emita en su Reglamento para el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos;

Que, el Consejo Universitario tiene la atribución de dictar los reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, de conformidad al artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 17 de marzo del 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el nuevo REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS de la Universidad de Huánuco, adecuado a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que comprende VII Títulos, 87 Artículos y seis (06) Disposiciones Finales y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. R.P. Bernabé Mato Con
SECRETARIO GENERAL

Distribución: Rectorado/Vicerrect. Acad./Facultades/Escuelas/OI.Matricula/TgP.Nada/Archivo.



Dr. Jose A. Beraún Barrantes
RECTOR

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
SE COTA FIEL DE SU ORIGINAL
HUÁNUCO, 23 de Septiembre de 2016

Dr. R.P. Bernabé Mato Con
SECRETARIO GENERAL

Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Jr. Progreso N° 650 - Teléfono: (062) 511-113

Telefax: (062) 513-154

Huánuco - Perú

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 1041-2016-R-CU-UDH.

Huánuco, 05 de setiembre de 2016.

Visto, el Oficio N° 305-2016-VRAC/UDH, de fecha 12 de julio del 2016, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UDH, solicitando se modifiquen los artículos 7, 15, 37, 53, 57 y 83 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en atención a los Oficios N° 131-2016-SG-UDH, del Secretario General Adjunto, N° 228-2016-D-FCS-UDH, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y N° 034-OGC-UDH-E-EGP/2016, del (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, para su revisión y aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprueba el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, adecuado a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad a la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos emitirá la propuesta de Reglamento para el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos, en el que se definirá los conceptos de trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional;

Que, es necesario atender las modificaciones planteadas a los artículos 7°, 15°, 37°, 53°, 57° y 83° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en coherencia a la normatividad establecida en la Ley N° 30220; además, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU y Estatuto de la Universidad de Huánuco, con sujeción a las propuestas que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU emita en su Reglamento para el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 21 de julio de 2016, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- MODIFICAR el ARTÍCULO 7° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, adhiriendo los Ítems 11, 12 y 13, que considera otros requisitos para obtener el Grado de Bachiller, según se detalla a continuación:

Artículo 7°.-

11. Constancia de Matrícula (original).
12. Constancia de Inscripción al Sistema de Seguimiento del Graduado.
13. Constancia de Ingreso.

Artículo segundo.- MODIFICAR el ARTÍCULO 15° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, que dispone en su quinta línea otorgar el Título Profesional de Psicólogo(a), debiendo ser lo correcto otorgar el Título Profesional de Licenciado(a) en Psicología, según se detalla a continuación:

Artículo 15°.-

Carrera Profesional de Psicología: Título Profesional de Licenciado(a) en Psicología.

Artículo tercero.- MODIFICAR el ARTÍCULO 37° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, adhiriendo el Ítem 7, según se detalla a continuación:

Artículo 37°.-

7. Copia (simple) de la Constancia de haber realizado las prácticas pre-profesionales (expedido por la UDH)



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 1041-2016-R-CU-UDH.
Huánuco, 05 de setiembre de 2016.

Artículo cuarto.- MODIFICAR el ARTÍCULO 53° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, adhiriendo los Ítems 7 y 8, según se detalla a continuación:

Artículo 53.-

7. Copia (autenticada) de la Constancia de Matricula.
8. Copia (simple) del Certificado de Estudios.

Artículo quinto.- MODIFICAR el ARTÍCULO 57° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, que corrige el Ítem 5° que dice: Constancia de haber realizado sus prácticas en determinada institución; debiendo ser lo correcto: Copia (simple) de la Constancia de haber realizado las prácticas pre-profesionales (expedido por la UDH); además, de adherir el Ítem 6°, según se detalla a continuación:

Artículo 57.-

5. Copia (simple) de la Constancia de haber realizado las prácticas pre-profesionales (expedido por la UDH).
6. Fotocopia del Grado Académico de Bachiller, autenticado por el Secretario General de la Universidad.

Artículo sexto.- MODIFICAR el ARTÍCULO 83° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, adhiriendo los Ítems 7° y 8°, según se detalla a continuación:

Artículo 83.-

7. Copia (autenticada) de la Constancia de Matricula.
8. Copia (simple) del Certificado de Estudios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Huánuco 10 de octubre de 2016

[Signature]
Abog. Carlos P. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Distribución: Rectorado/Vicerrect Acad./Facultades/Escuelas/Of.Matricula/Tgo.Maria/Archivo.

CMM

AUTORIDADES:

Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Rector

Dr. Froilán Escobedo Rivera
*Vicerrector Académico y
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades*

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
*Vicerrector de Investigación
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*

Mg. Julia Palacios Zevallos
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Ricardo Sachún García
Decano de la Facultad de Ingeniería

Dr. Jorge López Sánchez
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

Dr. Bernabé Mato Cori
Secretario General





INDICE:

| | | |
|---------------|----------------------------------------------------------------------|----|
| Título I: | Disposiciones Generales | |
| Título II: | De la Condición de Egresado | 4 |
| Título III: | Del Grado Académico | 5 |
| Título IV: | Del Título Profesional | 6 |
| Título V: | Presentación, Sustentación y Aprobación del Trabajo de Investigación | 7 |
| Capítulo I. | De la Aprobación del Proyecto de Investigación (Tesis) | 7 |
| Capítulo II. | Del Asesor y la Ejecución del Proyecto de Investigación | 9 |
| Capítulo III. | De la Revisión y Sustentación de la Tesis de Titulación | 10 |
| Título VI: | Del Trabajo de Suficiencia Profesional | 14 |
| Título VII: | Presentación de los Informes | 17 |
| Título X: | Disposiciones Finales | 18 |
| | Anexos | 20 |



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La Universidad de Huánuco otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor. En concordancia con lo dispuesto por Ley N° 30220 Ley Universitaria; otorga además, en nombre de la Nación los títulos profesionales, así como los títulos y/o certificación de Segunda Especialidad Profesional.

Artículo 2. La Base legal del presente reglamento está conformada por las disposiciones generales y específicas contenidas en la:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Resolución N° 1148-ANR del 24 de mayo del 2001, que declara la autonomía en su organización y funcionamiento de la Universidad de Huánuco;
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Reglamento General de la Universidad de Huánuco

Artículo 3. Los grados y títulos otorgados por la Universidad de Huánuco, se registran en un Libro de Registros de Grados y Títulos de la Facultad, el mismo que consignará los siguientes datos:

1. Número de Registro
2. Nombre del Graduado o Titulado
3. Grado o Título otorgado
4. Número y fechas de las Resoluciones de Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
5. Modalidad de Titulación (Indicar el título de la investigación, informe memoria, examen de suficiencia, etc.)
6. Fecha de sustentación o examen.
7. Calificación obtenida

TÍTULO II**DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO**

Artículo 4. Serán considerados egresados los estudiantes que han concluido y aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera Profesional, los talleres formativos y/o actividades y las Prácticas Pre Profesionales de acuerdo a lo normado por cada carrera profesional y en el caso de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud con el internado y el externado. Y haber cumplido con las obligaciones y compromisos contraídos con la Universidad.

Artículo 5. Para obtener la Constancia de Egresado, el estudiante deberá presentar una solicitud a través del módulo de trámite en línea en el sistema virtual de la UDH peticionando dicha constancia, pagando la tasa correspondiente y adjuntando una fotografía actual, de frente, tamaño carné, a colores, con fondo blanco (entregar a la Oficina de Matrícula y Registros Académicos). La Oficina de Matrícula y Registros Académicos elaborará la Constancia y será refrendada por el Decano de la Facultad Correspondiente.

TITULO III

DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 6. La Universidad de Huánuco otorga los siguientes Grados Académicos:

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

Carrera Profesional de Obstetricia: **Bachiller en Obstetricia**

Carrera Profesional de Enfermería: **Bachiller en Enfermería**

Carrera Profesional de Odontología: **Bachiller en Odontología**

Carrera Profesional de Psicología: **Bachiller en Psicología**

Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática: **Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática**

Carrera Profesional de Ingeniería Civil: **Bachiller en Ingeniería Civil**

Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental: **Bachiller en Ingeniería Ambiental**

Carrera Profesional de Arquitectura: **Bachiller en Arquitectura**

Carrera Profesional de Administración de Empresas: **Bachiller en Administración de Empresas**

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas: **Bachiller en Contabilidad y Finanzas**

Carrera Profesional de Marketing y Negocios Internacionales: **Bachiller en Marketing y Negocios Internacionales**

Carrera Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía: **Bachiller en Turismo, Hotelería y Gastronomía**

Carrera Profesional de Educación Básica: Inicial y Primara: **Bachiller en Ciencias de la Educación**

Carrera Profesional de Educación: Especialidad Idioma Extranjero Ingles: **Bachiller en Ciencias de la Educación**

Carrera Profesional de Zootecnia: **Bachiller en Zootecnia**

Artículo 7. Para Obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere la presentación de los siguientes documentos a las facultades correspondientes de la Universidad de Huánuco:

1. Iniciar el trámite a través del módulo del trámite en línea del sistema virtual de la Universidad de Huánuco, adjuntando los siguientes requisitos:
2. Constancia de Egresado (original)
3. Certificado de estudios (originales).
4. Constancia de haber realizado las prácticas pre profesionales (original)
5. Constancia de habilitación de trámite para Grado de Bachiller
6. Constancia de Examen de Fin de Carrera
7. 04 fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, con vestimenta formal
8. Comprobante de pago generado por la entidad bancaria autorizada por concepto de Grado
9. Copia legalizada del DNI
- 10 Comprobante de pago por Certificación (autenticación) del Diploma
- 11 Constancia de Matrícula (Original)

- 12 Constancia de Inscripción al Sistema de Seguimiento al Graduado
 13 Constancia de Ingreso.
 14 Aprobación de un trabajo de investigación (aplicable a los ingresantes a partir de la promulgación de la Ley N° 30220)
 15 Conocimiento de un idioma extranjera de preferencia Inglés o lengua nativa. (aplicable a los ingresantes a partir de la promulgación de la Ley N° 30220)



Artículo 8. La persona responsable de Mesa de Partes de la Facultad verificará el estricto cumplimiento del artículo precedente, dará el V° B° en el sistema, para luego remitir el expediente a la Comisión de Grados y Títulos.

Artículo 9. El Secretario Docente de la Facultad evaluará los documentos presentados por el candidato y emitirá un informe dirigido al Decano, quien a su vez, elevará el expediente para ser aprobado por el Consejo de Facultad.

Artículo 10. Aprobado el expediente por el Consejo de Facultad, se emitirá la Resolución correspondiente y se elevará conjuntamente con el expediente completo al Vicerrector Académico quién revisará y verificará y luego elevará el expediente al Consejo Universitario, para que se confiera el Grado Académico de Bachiller.

Artículo 11. Si de la revisión y verificación de los documentos se encontrara falsificación o adulteración de los mismos, se suspenderá el trámite y se iniciará el proceso de investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales que el caso amerite.

Artículo 12. El diploma del Grado de Bachiller, será refrendado por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad correspondiente y el Secretario General de la Universidad y luego se hará de conocimiento a la SUNEDU para su registro correspondiente.

Artículo 13. El diploma del Grado Académico de Bachiller será entregado en ceremonia pública.

TITULO IV

DEL TITULO PROFESIONAL

Artículo 14. De acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad de Huánuco ofrece dos modalidades para obtener el Título Profesional, ellas son:

1. Trabajo de investigación Científica (tesis).
2. Trabajo de Suficiencia Profesional

Artículo 15.- la Universidad de Huánuco otorga los siguientes Títulos Profesionales:

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: Título Profesional de Abogado(a)

Carrera Profesional de Obstetricia: Título Profesional de Obstetra

Carrera Profesional de Enfermería: Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería

Carrera Profesional de Odontología: Título Profesional de Cirujano Dentista

Carrera Profesional de Psicología: Título Profesional de Psicólogo (a)

Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática: Título Profesional de Ingeniero (a) de Sistemas e Informática

Carrera Profesional de Ingeniería Civil: **Título Profesional de Ingeniero (a) Civil**

Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental: **Título Profesional de Ingeniero (a) Ambiental**

Carrera Profesional de Arquitectura: **Título Profesional de Arquitecto (a)**

Carrera Profesional de Administración de Empresas: **Título Profesional de Licenciado (a) en Administración de Empresas**

Carrera Profesional de Contabilidad: **Título Profesional de Contador Público**

Carrera Profesional de Marketing y Negocios Internacionales: **Título Profesional de Licenciado (a) en Marketing y Negocios Internacionales**

Carrera Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía: **Título Profesional de Licenciado (a) en Turismo, Hotelería y Gastronomía**

Carrera Profesional de Educación Básica Inicial y Primaria: **Título Profesional de Licenciado (a) en Educación Básica: Inicial y Primaria.**

Carrera Profesional en Educación: Especialidad Idioma Extranjero Inglés: **Título Profesional de Licenciado (a) en Educación Especialidad Idioma Extranjero Inglés.**

Carrera Profesional de Zootecnia: **Título Profesional de Ingeniero (a) Zootecnista**

Artículo 16. Para obtener el Título profesional se requiere presentar los requisitos de acuerdo a la modalidad de titulación y aprobar la (las) evaluación correspondiente.

Artículo 17. El diploma del Título Profesional, será refrendado por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad y luego hacer de conocimiento de la SUNEDU para su registro correspondiente.

Artículo 18. El diploma del Título Profesional será entregado en ceremonia pública, prestando el juramento o promesa de honor.

TITULO V

PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO I

DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (TESIS)

Artículo 19. La Tesis es el resultado de un trabajo de investigación científica original, desarrollado sobre temas relacionados a las líneas de investigación de la carrera, que conlleve a la solución de un problema local, regional, nacional o internacional. En el caso de la Facultad de Ciencias Empresariales, también estarán inmersos en esta modalidad de titulación los trabajos de investigación relacionados con la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, públicos o privados (Anexo N°2) y los Planes de Negocios de pequeñas o micro empresas de los sectores de manufactura, comercio o servicios los que deberán estar en ejecución (Anexo N°1) y bajo el asesoramiento de un Docente Asesor, previamente designado. En el caso de la Facultad de Ingeniería considerar: Proyectos de Factibilidad, Proyectos de Inversión, Proyecto Tecnológico.

Artículo 20. El trabajo de investigación (tesis) es un trabajo original, fruto de la investigación individual realizado durante los años de estudios profesionales conducente a la obtención del Título Profesional, sujetándose a los lineamientos establecidos por la Carrera Profesional. Durante el desarrollo del proyecto de investigación y su aplicación cada alumno tendrá una carpeta de seguimiento del desarrollo del trabajo.

Artículo 21. El proyecto de investigación debe tener como mínimo el siguiente contenido:

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA:

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivo general
- 1.4. Objetivos específicos
- 1.5. Justificación de la investigación
- 1.6. Limitaciones de la investigación
- 1.7. Viabilidad de la Investigación

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definiciones conceptuales
- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Variables
 - 2.5.1. Variable dependiente
 - 2.5.2. Variable independiente
- 2.6. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)

CAPÍTULO III MÉTODOLÓGIA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación (Referencial)
 - 3.1.1. Enfoque
 - 3.1.2. Alcance o nivel
 - 3.1.3. Diseño
- 3.2. Población y muestra
- 3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos.
- 3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

CAPÍTULO IV ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt).
- 4.2. Presupuesto
 - 4.2.1. Recursos humanos
 - 4.2.2. Recursos materiales
 - 4.2.3. Recursos financieros

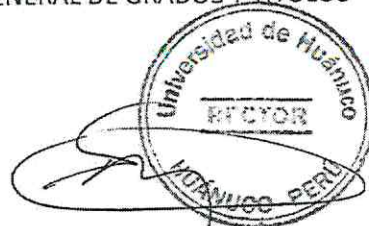


UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

REGLAMENTOS GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

CAPÍTULO V
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS
(Matriz de consistencia (obligatorio) y otros)



Artículo 22. El tema del trabajo de investigación (tesis) será determinado por el titulado, teniendo en cuenta las líneas de investigación de la Carrera Profesional.

Artículo 23. Para la aprobación del Proyecto de investigación, Plan de Negocios y el Proyecto de Inversión Público o Privado (Facultad de Ciencias Empresariales) y Proyectos de Factibilidad, Proyectos de Inversión (Facultad de Ingeniería), el estudiante presentará en Mesa de Partes de la Facultad lo siguiente:

- a. Una solicitud dirigida al Decano, pidiendo revisión, aprobación e inscripción del Proyecto de Investigación en el Libro de Proyecto de Investigación.
- b. Tres ejemplares del proyecto de investigación, concordante con el esquema señalado en el Artículo N° 21 del presente Reglamento, con el visto bueno del Docente Asesor.

Artículo 24. El Decano en el término de tres días hábiles designará a tres docentes jurados, para la evaluación del proyecto, quienes dentro de siete días hábiles harán llegar su informe de aprobación, observación o desaprobación; en el caso de existir observaciones el interesado con el apoyo del Docente Asesor, tendrá un plazo de 15 días para levantarlas. En el caso de ser desaprobado tendrán que iniciar nuevo trámite. No podrán ser jurados los docentes que tengan parentesco con el alumno investigador hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 25. El proyecto de tesis podrá ser observado por las razones siguientes:

- a. Duplicidad del tema
- b. Deficiente planteamiento teórico- metodológico
- c. Incoherencia entre las partes del Proyecto.
- d. Delimitaciones temáticas y espacios temporales imprecisos.

Artículo 26. Si el dictamen es de aprobación por los jurados, el Decano de la Facultad emitirá la resolución aprobando el proyecto de investigación y el Director de la Escuela o quien haga sus veces dispondrá de la apertura de una Ficha de avance del Trabajo de Investigación, conteniendo los datos generales de éste, será suscrita por el Docente Asesor y el estudiante, oficializándose así la inscripción del Proyecto de Investigación. En esta ficha el Docente Asesor se deberá registrar los avances del trabajo. En la etapa de revisión, previa a la inscripción los proyectos de investigación serán sometidos a control de plagio con software especializado.

CAPÍTULO II

DEL ASESOR Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 27. El candidato que opte por esta modalidad solicitará al Decano la designación de un Docente Asesor para que lo oriente en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación y su aplicación.

Artículo 28. El Docente Asesor puede ser sugerido por el estudiante, entre los profesores de la Facultad, cuya especialidad tenga afinidad con el tema a ser investigado, quien velará por el

cumplimiento de los principios y la normatividad institucional. El Docente Asesor tendrá como máximo cuatro (4) asesorados simultáneamente.

Artículo 29. La función del Asesor consiste, en orientar la formulación del proyecto de investigación así como el desarrollo del trabajo de investigación del estudiante, revisando periódicamente los avances de la investigación, paralelamente con el desarrollo de las asignaturas de Investigación que se dictan en la carrera.

Artículo 30. El Docente Asesor es responsable de la seriedad metodológica, relevancia científica tecnológica y la coherencia del trabajo.

Artículo 31. Por causas justificadas el estudiante podrá solicitar el cambio del Docente Asesor, de ser razonable el Decano, vía resolución atenderá lo solicitado.

Artículo 32. El nuevo Asesor deberá presentar al Decano, un informe sobre el estado de desarrollo del trabajo de investigación. El estudiante tendrá la opción en coordinación con el Asesor de cambiar el tema.

CAPÍTULO III

DE LA REVISIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN

Artículo 33. El esquema del Informe Final del trabajo de investigación, deberá constar de:

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA:

DEDICATORIA: Página optativa en la que el autor hace mención a una o más personas a quienes desea dedicar su informe.

AGRADECIMIENTOS: Página optativa en la que el autor hace mención de las personas o instituciones que contribuyeron o apoyaron en la realización del trabajo.

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.

RESUMEN: En español e inglés. Incluye el tema, las partes en que se divide el contenido, la idea central y la conclusión final. Su extensión no debe ser mayor que una página.

INTRODUCCIÓN: Viene a ser la presentación de la tesis, considera en forma sucinta los siguientes aspectos: descripción del problema, formulación del problema, Justificación de la investigación, los objetivos, síntesis del contenido, métodos y técnicas empleados, fuentes de información, limitaciones o problemas encontrados y conclusiones.

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivo general
- 1.4. Objetivos específicos
- 1.5. Justificación de la investigación
- 1.6. Limitaciones de la investigación
- 1.7. Viabilidad de la Investigación

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

REGLAMENTOS GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

- 2.3. Definiciones conceptuales
- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Variables
 - 2.5.1. Variable dependiente
 - 2.5.2. Variable independiente
- 2.6. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación (Referencial)
 - 3.1.1. Enfoque
 - 3.1.2. Alcance o nivel
 - 3.1.3. Diseño
- 3.2. Población y muestra
- 3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos.
 - 3.3.1. Para la recolección de datos (detallar las técnicas e instrumentos utilizados)
 - 3.3.2. Para la presentación de datos (cuadros y/o gráficos)
 - 3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

- 4.1. Procesamiento de datos (Cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación).
- 4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis (dependiendo de la investigación)

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de Investigación.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

(Resolución de Aprobación del proyecto de trabajo de investigación, Resolución de nombramiento de Asesor, Matriz de Consistencia, instrumentos de recolección de datos, ilustraciones, y cualquier otra información complementaria)

Artículo 34. En el caso de la Facultad de Ciencias Empresariales que considera además como trabajo de investigación el Informe Final de un Plan de Negocios, el Proyecto de Inversión Público o Privado deben tener como mínimo el contenido señalado en el anexo 03 y 04 del presente Reglamento. En el caso de la Facultad de Ingeniería considerar además del trabajo de investigación Proyectos de Factibilidad, Proyectos de Inversión.

Artículo 35. En la última asignatura de Investigación, programada en cada Escuela Académico Profesional, se evaluará la sustentación del trabajo de investigación ante el docente de la asignatura y el Asesor para aprobar dicha asignatura.

Artículo 36. Concluido satisfactoriamente el desarrollo de la tesis, el Bachiller con la aprobación del Docente Asesor, presentará al Decanato un informe de la labor de orientación, resaltando los aportes del trabajo y otras especificaciones que crea conveniente.

Artículo 37. Para declararlo apto para sustentar por ésta modalidad, el candidato presentará los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Grado de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad
2. Constancia de habilitación de trámite
3. Tres ejemplares de tesis espiralados
4. Copia del DNI legalizado
5. Certificado negativo de antecedentes penales
6. Comprobante de pago generado por la entidad bancaria autorizada por concepto de título profesional
7. Copia (simple) de la Constancia de haber realizado las Prácticas Pre-Profesionales (Expedido por la UDH)

Artículo 38. Para la revisión y aprobación del trabajo de investigación (tesis), el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en formato único oficial. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la Resolución que aprobó el proyecto de investigación, el informe del Docente Asesor dando conformidad del trabajo y tres ejemplares de trabajo de investigación espiralados para la revisión correspondiente.

Artículo 39. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de los tres ejemplares de investigación (espiralados), el Decano designa a tres docentes (ordinarios y / o contratados) como dictaminadores y miembro del jurado de tesis, los cuales son elegidos por sorteo. Dichos profesores suscribirán un informe conjunto debidamente sustentado, por escrito, en un plazo no mayor de siete días hábiles, acerca de la suficiencia del trabajo. Si el trabajo es insuficiente lo devolverá en el plazo indicado para que el interesado lo corrija, precisando los fundamentos para que ello ocurra.

Artículo 40. El jurado estará conformado por tres (03) miembros: Presidente, Secretario, Vocal. El de mayor categoría (profesor principal, asociado o auxiliar), el con mayor Grado y/o el más antiguo actuará como Presidente. El Decano hará llegar a cada uno de ellos un ejemplar del trabajo de investigación junto con la resolución, la misma que se llevará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la resolución que nombra al jurado.

Artículo 41. Una vez que los jurados dictaminadores hayan aprobado el trabajo de tesis, el optante tendrá un plazo no mayor de quince días hábiles para pedir por escrito al Decano, fije lugar, fecha y hora de sustentación pública del trabajo de investigación, acompañando su petición con tres ejemplares de tesis debidamente espiralados.

Artículo 42. No podrán ser designados miembros del Jurado del trabajo de investigación, los docentes que tengan parentesco con el alumno investigador hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 43. En caso de inasistencia justificada o injustificada de un miembro del Jurado, será reemplazado por otro docente. Emitiendo una nueva resolución reconviniendo el Jurado evaluador manteniendo la fecha y hora de la anterior resolución.



Artículo 44. El trabajo de investigación será sustentado en acto público ante el Jurado, en el Auditorio de la Facultad, en lugar, fecha y hora previamente señalados por la Resolución. En dicho acto, podrá participar el Docente Asesor de la tesis con derecho a voz, el optante deberá exponer oralmente un resumen del trabajo de investigación y absolver satisfactoriamente las preguntas que formulen los miembros del Jurado Evaluador. En dicho acto, el optante tendrá cuarenta y cinco (45) minutos como máximo para exponer el contenido de su trabajo. Acto seguido los miembros del jurado formularán preguntas relativas al tema sustentado.

Artículo 45. La evaluación durante la sustentación comprenderá:

- a. Presentación personal
- b. Exposición
- c. Dominio del tema
- d. Aportes y originalidad
- e. Respuesta a las interrogantes del Jurado



Artículo 46. Para la evaluación de la sustentación, cada Jurado emitirá su nota en secreto. El Jurado Secretario procederá al cómputo para establecer el resultado final, que será firmada por el Jurado en pleno.

Artículo 47. Para ser aprobado el sustentante deberá tener nota promedio aprobatoria. Los promedios aprobatorios son: Suficiente (nota de 11 a 14); bueno (nota de 15 a 16), muy bueno (nota de 17 a 18) y excelente (nota de 19 a 20).

Artículo 48. Se considera DESAPROBADO cuando el candidato obtiene la calificación menor a once.

Artículo 49. La decisión del Jurado es inapelable e irrevisable.

Artículo 50. Para comunicar el resultado, el sustentante ingresará al Auditorio y el Secretario del Jurado leerá el Acta correspondiente.

Artículo 51. En el caso de que resulte desaprobado, el Jurado deberá emitir un Informe dirigido al Decano donde hace conocer sus observaciones, las mismas que deben ser conocidas por el candidato. El sustentante solicitará, una nueva fecha, para presentarse a una nueva sustentación en el plazo no menor a un mes desde la fecha de desaprobación con el mismo jurado.

Artículo 52. Si el resultado es de aprobación, el sustentante entregará a la Facultad tres ejemplares encuadernados y dos en versión electrónica en formato PDF con el código generado. Dos ejemplares encuadernados y una versión electrónica serán remitidos a la Biblioteca de la Universidad de Huánuco; y uno a la correspondiente Facultad.

Artículo 53. Para solicitar el Título Profesional por la modalidad de tesis, el candidato presentará los siguientes documentos:

Solicitud dirigida al Decano a través del sistema virtual indicando la modalidad elegida y adjuntando los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago por derecho de trámite.
2. Constancia de habilitación del trámite por título.
3. Cuatro (4) fotografías de color fondo blanco tamaño pasaporte.
4. Resolución de designación de Jurados, lugar, fecha y hora de sustentación de la Tesis
5. Acta de sustentación con calificación aprobatoria
6. Comprobante de pago por Certificación (autenticación) del Diploma

7. Copia (Autenticada) de la Constancia de Matrícula
8. Copia (Simple) del Certificado de Estudios
9. Copia (Autenticada) de la Constancia de Egresado

Artículo 54. Cumplido con lo establecido en el artículo precedente, el Secretario Docente emitirá un informe dirigido al Decano de la Facultad, quien a su vez, elevará el expediente para ser aprobado por Consejo de Facultad.

Artículo 55. Aprobado el expediente por el Consejo de Facultad, se emitirá la Resolución de aprobación del Título Profesional correspondiente y elevará conjuntamente con el expediente al Vicerrector Académico y éste al Consejo Universitario para que se confiera el Título Profesional correspondiente.

TITULO VI

DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 56. La Titulación por Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, es una alternativa para los graduados que han culminado la carrera y realizaron sus prácticas pre profesionales correspondientes.

Artículo 57. Los documentos a presentar por el candidato son:

1. Constancia de habilitación de trámite para título.
2. Copia legalizada del DNI.
3. Certificado negativo de antecedentes penales.
4. Comprobante de pago generado por la entidad bancaria autorizada por concepto de título profesional.
5. Copia Simple de la Constancia de haber realizado las Prácticas Pre-Profesionales (Expedido) por la UDH
6. Fotocopia del Grado Académico de Bachiller autenticado por el Secretario General de la Universidad

Artículo 58. El candidato presentará un Informe de las actividades que realiza en forma descriptiva cualitativa y cuantitativa, elaborando un diagnóstico de las áreas funcionales y/o directivas en las que realizó las prácticas, y presenta propuestas y sugerencias concretas conducentes a optimizar su gestión.

Artículo 59. El candidato que opte por esta modalidad solicitará al Decanato la designación de un Docente Asesor para que lo oriente en la elaboración del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Artículo 60. El Docente Asesor es designado mediante una Resolución emitida por el Decano, entre los profesores cuya especialidad tenga afinidad con la o las labores realizadas por el candidato.

Artículo 61. El Docente Asesor tiene la responsabilidad de orientar permanentemente al candidato durante el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional.

Artículo 62. La redacción del trabajo deberá ceñirse a la siguiente estructura:

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA: De acuerdo al modelo señalado para la presentación de la tesis.

DEDICATORIA: Página optativa en la que el autor hace mención a una o más personas a quienes desea dedicar su informe.

AGRADECIMIENTOS: Página optativa en la que el autor hace mención de las personas o instituciones que contribuyeron o apoyaron en la realización del trabajo.

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.



INTRODUCCIÓN: Viene a ser la presentación del trabajo, considera en forma sucinta los siguientes aspectos: Una síntesis de la trayectoria de la práctica pre profesional, resaltando aquello que debe ser especialmente apreciado o considerado, además debe exponer en forma sucinta las partes del cuerpo del informe, limitaciones o problemas y las conclusiones más significativas.

RESUMEN: En Español. Incluye el tema, las partes en que se divide el contenido, la idea central y la conclusión final. Su extensión no debe ser mayor que una página.

CAPÍTULO I

ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

- 1.1. Nombre o razón social
- 1.1. Rubro
- 1.1. Ubicación / dirección
- 1.1. Reseña.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DEL ÁREA O SECCIÓN

Descripción detallada del área o sección donde realizó la práctica. Incorpora la descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades realizadas en forma organizada, señalando logros, retos, obstáculos y la dinámica que se vivió durante el tiempo en el que se desarrollaron las actividades que se describen.

CAPÍTULO III

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Referente a un objeto de estudio o interés, ya sea, por la detección de una carencia o incoherencia, o a solicitud de personas interesadas dentro de la empresa, que por su experiencia hayan detectado una situación potencial que requiera de un estudio.

CAPÍTULO IV

APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Considerando las bases teóricas, metodologías, modelos, instrumentos y otros, que formaron parte de la formación profesional recibida.

CONCLUSIONES

Comprende la valoración crítica de las actividades reseñadas, los retos que se desprenden de la misma y las propuestas de un producto concreto con el que se podrían mejorar algunas áreas o aspectos identificados durante la experiencia laboral.

RECOMENDACIONES

Tanto para la organización donde laboró, como para la Escuela Académico Profesional de la que egresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ANEXOS

Resolución de Aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional, Resolución de nombramiento de Asesor, matriz de consistencia, , ilustraciones, y cualquier otra información complementaria)

Artículo 63. El candidato tendrá un plazo máximo de 03 meses para presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional, contados a partir de la fecha de designación del Docente Asesor. Vencido el plazo fijado, y si el candidato no hubiera podido culminar por motivo de fuerza mayor, debidamente comprobado, podrá solicitar ampliación del plazo, no pudiendo ser mayor de un mes. En caso de no solicitar ampliación del plazo estipulado se considerará en abandono el expediente, pudiendo el interesado reiniciar la gestión o de optar por la modalidad de tesis.



Artículo 64. El candidato presentará una solicitud adjuntando tres ejemplares espiralados de Trabajo de Suficiencia Profesional, visados por el Docente Asesor, de acuerdo al esquema establecido en el Art. N° 62 peticionando la designación del Jurado Calificador de sustentación.

Artículo 65. El Decano, dentro de los cinco días hábiles de presentada la solicitud, designará a los miembros del Jurado Calificador, conformado por tres docentes cuya formación académica o especialidad tenga relación con el tema, los cuales serán elegidos por sorteo; será presidido por el docente de mayor categoría, grado y antigüedad.

Artículo 66. No podrán integrar el Jurado Calificador:

- El Docente Asesor.
- El Docente que tenga algún grado de parentesco con el candidato.

Artículo 67. El Jurado calificador dentro de siete días hábiles harán llegar el informe en conjunto debidamente sustentado de aprobación, con observación o desaprobación; en el caso de existir observaciones el interesado con el apoyo del Docente Asesor, tendrá un plazo de 15 días para levantarlas. En el caso de ser desaprobado tendrán que iniciar nuevo trámite.

Artículo 68. Una vez aprobado el Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado tendrá un plazo no mayor de quince días hábiles para pedir por escrito al Decano que se fije lugar fecha y hora para la sustentación pública, acompañando su petición con tres (3) ejemplares del Informe Memoria debidamente espiralados, cuya redacción y presentación formales deberá sujetarse a los lineamientos establecidos por la Escuela Académico Profesional.

Artículo 69. El Secretario Docente hará llegar a cada uno de ellos un ejemplar del Trabajo de Suficiencia Profesional junto con la resolución que señala fecha, hora y lugar de la sustentación. Dicha notificación deberá hacerse con una anticipación no menor de de cinco días hábiles.

Artículo 70. La sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional se hará en acto público y se anunciará con cinco días de anticipación en el periódico mural (panel informativo) de la Escuela Académico Profesional.

Artículo 71. El (la) Secretario (a) Docente de la Facultad se encargará de preparar el Expediente de Sustentación que debe contener los documentos correspondientes considerados en el presente Reglamento.

Artículo 72. El acto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional seguirá el siguiente procedimiento:

El Presidente del Jurado Calificador verificará la presencia de todos los miembros del jurado y anunciará solemnemente la finalidad del acto, indicando el nombre del candidato, título del Trabajo de Suficiencia Profesional y solicitará al Secretario que de lectura a la resolución de autorización de sustentación y nombramiento de Jurado Calificador. Luego invitará al candidato a iniciar la sustentación.

Artículo 73. El candidato expondrá el Trabajo de Suficiencia Profesional ante el Jurado Calificador en un tiempo no mayor de 45 minutos. A continuación los miembros del Jurado Calificador formularán las preguntas que consideren necesarias para el esclarecimiento de aspectos problemáticos concernientes al trabajo.

Artículo 74. Al finalizar el acto de sustentación, el candidato y el público en general serán invitados a retirarse de la sala para que el Jurado delibere sobre la calificación respectiva.



Artículo 75. Una vez concluido el acto público, el jurado determinará si aprueba o no, procediendo de inmediato a calificar la sustentación. El Secretario del Jurado levantará el Acta, que será firmada por el Jurado en pleno.

Artículo 76. Para la evaluación de la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, cada Jurado emitirá su nota de acuerdo al sistema vigesimal. El Jurado Secretario procederá al cómputo para establecer el resultado final. Es motivo de desaprobación el bajo nivel de conocimientos manifestado por el candidato en la sustentación

Artículo 77. Los aspectos a evaluar durante la sustentación son:

- a) Presentación personal
- b) Exposición: descripción de actividades realizadas, situación problemática encontrada, solución planteada, base teórica, metodologías, modelos e instrumentos, conclusiones y recomendaciones
- c) Dicción y dominio de escenario.

Artículo 78. Para ser aprobado el sustentante deberá tener nota promedio aprobatoria de los Miembros del Jurado. Los promedios aprobatorios son: Suficiente (nota de 11 a 14); bueno (nota de 15 a 16), muy bueno (nota de 17 a 18) y excelente (nota de 19 a 20).

Artículo 79. Se considera DESAPROBADO cuando el candidato obtiene el calificativo menor de once.

Artículo 80. La decisión del Jurado Calificador es inapelable e irrevisable.

Artículo 81. Para comunicar el resultado, el candidato ingresará a la sala y el Secretario del Jurado leerá el Acta correspondiente. En el caso de que resulte desaprobado, el Jurado deberá emitir un Informe dirigido al Decano donde hace conocer sus observaciones, las mismas que deben ser conocidas por el candidato. El candidato solicitará, una nueva fecha, para presentarse a una nueva sustentación en el plazo no menor de un mes desde la fecha de desaprobación, con el mismo jurado calificador. De ser nuevamente desaprobado deberá optar por la modalidad de tesis.

Artículo 82 Si el resultado es de aprobación, el candidato entregará a la Facultad tres ejemplares encuadernados de acuerdo a los formatos establecidos por la Escuela y dos en versión electrónica en formato PDF. Dos ejemplares encuadernados y una versión electrónica serán remitidos a la Biblioteca de la Universidad de Huánuco; y otro la Facultad correspondiente.

Artículo 83. Para solicitar el Título Profesional por esta modalidad, el candidato presentará los siguientes documentos:

Solicitud dirigida al Decano a través del sistema virtual indicando la modalidad elegida y adjuntando los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago por derecho de trámite
2. Constancia de habilitación del trámite para título
3. Cuatro (4) fotografías de color fondo blanco T/P
4. Acta de sustentación con calificación aprobatoria
5. Comprobante de pago por Certificación (autenticación) del Diploma.
6. Resolución de designación de Jurado, lugar, hora y fecha de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional
7. Copia (Autenticada) de Constancia de Matrícula
8. Copia (Simple) del certificado de Estudios
9. Copia (Autenticada) de la Constancia de Egresado.

Artículo 84. Cumplido con lo establecido el Secretario Docente emitirá un informe dirigido al Decano de la Facultad, quien a su vez, elevará el expediente para ser aprobado en el Consejo de Facultad.

Artículo 85. Aprobado el expediente por el Consejo de Facultad, se emitirá la Resolución correspondiente y elevará conjuntamente con el expediente, al Vicerrectorado Académico y éste a Consejo Universitario para que se confiera el Título Profesional correspondiente.

TÍTULO VII

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Artículo 86. La Carátula del Proyecto de Investigación, Tesis o Informe Memoria de Experiencia Profesional, Proyecto de Inversión y Plan de Negocios debe de consignar los siguientes datos, en el orden siguiente:

1. Universidad de Huánuco (Arial N° 18, mayúsculas y negrita).
2. Facultad de (Arial N° 14, mayúsculas y negrita).
3. Carrera Profesional de (Arial N° 14, mayúsculas cursiva).
4. Logo de la Universidad.
5. Título del Proyecto de Investigación, Tesis o Informe Memoria de Experiencia Profesional, Proyecto de Inversión y Plan de Negocios (Arial N° 14, en la parte central, con mayúsculas y entre comillas).
6. Proyecto de Investigación, Tesis o Informe Memoria de Experiencia Profesional, Proyecto de Inversión y Plan de Negocios para optar el Título Profesional de (con mayúscula) (Arial N° 14).
7. Nombre del candidato (Arial N° 14).
8. Nombre del Docente Asesor (Times Arial N° 14).
9. Huánuco -Perú - Año (Arial N° 12, parte central inferior).

Artículo 87. Para la redacción del Proyecto de Investigación, Tesis o Informe Memoria de Experiencia Profesional, Proyecto de Inversión y Plan de Negocios, Proyectos de Factibilidad, Proyectos de Inversión, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Papel Bond 75 gramos x m², Formato A-4.
- b. Impresión en una sola cara.
- c. Usar sangría para cada párrafo.
- d. Iniciar cada capítulo en una página nueva e inmediatamente después del margen superior
- e. Cada referencia debe estar escrita completamente en la página correspondiente.
- f. Centrar y usar mayúsculas en los títulos de las páginas preliminares, Capítulos, Anexos y Bibliografía. Asegurarse que el tamaño de letras mayúsculas y las palabras sean exactamente iguales en el texto y en el índice de tablas de ilustraciones y figuras.
- g. Utilizar el Tipo de letra: Arial N° 12 para todo el texto. Los títulos y subtítulos deben escribirse en mayúsculas de tamaño 14 y 12 respectivamente.
- h. Utilizar tamaño N° 8 para los apéndices, fuentes de ilustraciones, cuadros o tablas y citas a pie de página.
- i. El espacio interlineal es de 1.5, 25 líneas por página aproximadamente.
- j. El espacio sencillo es obligatorio para citas textuales en bloques.
- k. Numeración en la parte central inferior. Utilizando el mismo tipo y tamaño de letra del texto.
- l. Las páginas preliminares, anteriores al cuerpo principal se numeran con romanos pequeños (I, II, III, IV, etc.) a excepción de la portada y el Acta de Aprobación. El resto del informe se numeran con arábigos.
- m. La página del título es la primera página del informe. Se considera en el orden pero no se numera. Tiene la misma estructura de la carátula. Tipo de letra: Arial N° 12.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

REGLAMENTOS GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

- n. El margen izquierdo será de 4 cm y los tres lados restantes 2.5 cm, incluyendo tablas e ilustraciones.
- o. Las páginas horizontales deben tener en la parte superior de la hoja un margen de 4 cm, de tal manera que coincida para el encuadernado
- p. El encuadernado es con pasta dura del color que la Facultad señale y las letras doradas grabadas en bajo relieve.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA

La modificación, supresión o agregados al presente Reglamento será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado

SEGUNDA

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad y en última instancia por el Consejo Universitario.

TERCERA

Los estudiantes de la Universidad de Huánuco que a la entrada en vigencia de la ley 30220 del 09-07-14, no están comprendidos en este Reglamento.

CUARTA

Quedan derogados todo los Reglamentos de Grados y Títulos de las Escuelas Académico Profesionales de la Universidad y cualquier dispositivo que se oponga al mismo.

QUINTA

Supletoriamente se aplicara lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General.

SEXTA

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.



ANEXOS



ESQUEMA DE PROYECTO DE PLAN DE NEGOCIO

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA: De acuerdo al modelo de tesis

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.



**CAPÍTULO I
FORMULACION DE LA IDEA DE NEGOCIO**

- 1.1 Análisis de la oportunidad
- 1.2 Selección del segmento de mercado
 - 1.2.1 Perfil demográfico
 - 1.2.2. Perfil socioeconómico
- 1.3 Factores de Éxito
- 1.4 Objetivos
 - 1.4.1 Objetivo General
 - 1.4.2 Objetivos Específicos

**CAPÍTULO II
ANÁLISIS DEL ENTORNO**

- 2.1. Análisis del Macroeconómico
 - 2.1.1 Factor Económico
 - 2.1.2 Factor Político
 - 2.1.3 Factor Social
 - 2.1.4 Análisis Demográfico

**CAPÍTULO III
INVESTIGACION DE MERCADO**

- 3.1 Estudio Cualitativo
 - 3.1.1 Técnicas para la Recolección de Datos
- 3.2 Estudio Cuantitativo
 - 3.1.1 Población y Muestra
 - 3.2.2. Técnicas de Recolección de Datos

**CAPÍTULO IV
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO**

- 4.1 Cronograma
- 4.2 Presupuesto

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ESQUEMA DEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (PRIVADO)**PÁGINAS PRELIMINARES:**

PORTADA: De acuerdo al modelo de tesis

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.

CAPÍTULO I**EL MERCADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

- 1.1. El producto
- 1.2. El cliente
- 1.3. La demanda
- 1.4. La oferta

CAPITULO II**ESTUDIO TÉCNICO**

- 2.1. Tamaño del proyecto (en base a información de primera mano)
- 2.2. Localización del proyecto
 - 2.2.1 Maquinaria y equipo

CAPÍTULO III**ORGANIZACIÓN**

- 3.1 Estructura legal
- 3.2 Estructura administrativa

CAPÍTULO IV**MARCO FINANCIERO**

- 4.1. Inversiones (en base a información de primera mano)
- 4.2. Presupuesto de ingresos y egresos (en base a información de primera mano)
- 4.3. Financiamiento (en base a información de primera mano)

CAPÍTULO V**EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

- 5.1. Evaluación financiera
- 5.2. Evaluación económica





ESQUEMA DEL INFORME DE PLAN DE NEGOCIO

La extensión de la redacción del informe no debe exceder de 120 páginas y deberá centrarse a la siguiente estructura:

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA: De acuerdo al modelo tesis

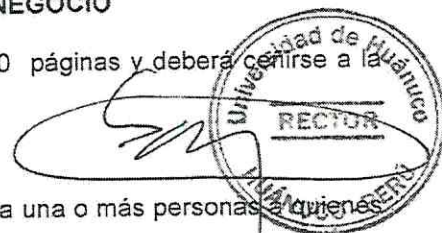
ACTA DE APROBACIÓN: Del acto de sustentación.

DEDICATORIA: Página optativa en la que el autor hace mención a una o más personas a quienes desea dedicar su informe.

AGRADECIMIENTOS: Página optativa en la que el autor hace mención de las personas o instituciones que contribuyeron o apoyaron en la realización del trabajo.

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.

RESUMEN EJECUTIVO



- CAPÍTULO I
SUSTENTO DE LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO
 - 1.1. Segmento de mercado
- CAPÍTULO II
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
- CAPÍTULO III
ANÁLISIS DE LA OFERTA
- 3.1. Competencia principal
- 3.2. Análisis FODA
- CAPÍTULO IV
PLAN DE MARKETING
- 4.1. Marketing Mix
- CAPÍTULO V
ANÁLISIS DEL PROCESO PRODUCTIVO
 - 5.1. Procesos críticos del negocio
 - 5.2. Análisis de los proveedores
 - 5.3. Aspectos básicos de seguridad
 - 5.4. Capital humano
- CAPÍTULO VI
ASPECTO LEGAL
 - 6.1. Forma Societaria
 - 6.2. Aspecto Tributario
 - 6.3. Aspecto Laboral
- CAPÍTULO VII
EVALUACION DEL FINANCIAMIENTO
 - 7.1 Inversión
 - 7.2 Presupuesto
 - 7.3. Proyección de los estados financieros
- CAPÍTULO VIII
EVALUACION ECONOMICA
 - 8.1. VAN
 - 8.2. TIR
- CONCLUSIONES
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ANEXOS



ESQUEMA DE PROYECTO DE INVERSIÓN (PRIVADO)

La extensión de la redacción del informe no debe exceder a 120 páginas y deberá ceñirse a la siguiente estructura:

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA: De acuerdo al modelo adjunto. (Anexo N°...)

ACTA DE APROBACIÓN: Del acto de sustentación.

DEDICATORIA: Página optativa en la que el autor hace mención a una o más personas a quienes desea dedicar su informe.

AGRADECIMIENTOS: Página optativa en la que el autor hace mención de las personas o instituciones que contribuyeron o apoyaron en la realización del trabajo.

ÍNDICE: Debe considerar ordenadamente los temas tratados, indicando la correspondiente numeración de páginas.

RESUMEN EJECUTIVO



CAPÍTULO I

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1. El producto
2. El cliente
 - 2.1. Análisis del consumidor
3. La demanda
 - 3.1. Análisis de la demanda
 - 3.2. Elasticidad de la demanda
 - 3.3. Proyección de la demanda
4. La oferta
 - 4.1. Análisis de la oferta
 - 4.2. Elasticidad precio- oferta
 - 4.3. Mercado del producto
 - 4.4. Mercado de insumos
5. El precio del producto
6. Distribución del producto
 - 6.1. Canales de distribución
 - 6.2. Intermediarios
7. Estrategia de comercialización
8. Proyección de mercado

CAPITULO II

ESTUDIO TÉCNICO

1. Tamaño del proyecto
 - 1.1. Factores que determinan el tamaño
 - 1.2. Tamaño óptimo
2. Localización del proyecto
 - 2.1. Factores de localización
 - 2.2. Análisis de localización (método y procedimiento)
3. Ingeniería del proyecto
 - 3.1. Proceso de producción
 - 3.2. Tecnología de producción
 - 3.3. Evaluación del impacto ambiental
 - 3.4. Selección de maquinaria y equipo
 - 3.5. Selección del personal
 - 3.6. Descripción del proceso de producción



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

REGLAMENTOS GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

- 3.7. Diagrama de procesos
- 3.8. Distribución de planta

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN

- 3.1 Estructura lega.
- 3.2 Estructura administrativa

CAPÍTULO IV

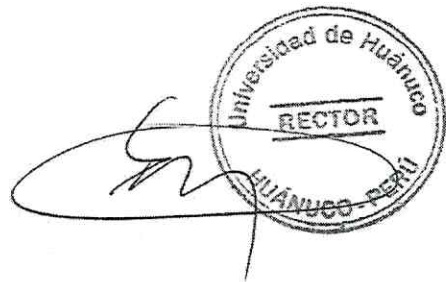
MARCO FINANCIERO

- 4.1 Inversiones
- 4.2. Presupuesto de ingresos y egresos
- 4.3. Financiamiento

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 5.1. Evaluación financiera
- 5.2. Evaluación económica
- 5.3. Evaluación ambiental
- 5.4. Evaluación en situación de riesgo

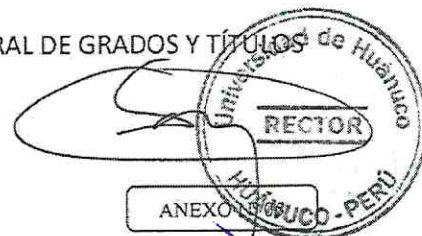


UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



En la ciudad de Huánuco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en el Auditorio de la Facultad de _____, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador integrado por los docentes:

_____ (Presidente)

_____ (Secretario)

_____ (Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° _____, para evaluar la Tesis intitulada:

“ _____ ”, presentada por el (la) Bachiller en _____, para optar el Título Profesional de _____

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) _____ por _____ con el calificativo cuantitativo de _____ y cualitativo de _____ (Art. 54)

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

REGLAMENTOS GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

ANEXO Nº 10

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE

CARRERA PROFESIONAL DE



ACTA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En la ciudad de Huánuco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en el Auditorio de la Facultad de, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron: El Secretario Académico de la Facultad: _____ y el Jurado Calificador nombrados mediante la Resolución N° _____ integrado por los docentes:

(Presidente)
(Secretario)
(Vocal),

para calificar el Trabajo de Suficiencia Profesional solicitado por el Bachiller en, para optar el Título Profesional de

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) por..... con el calificativo cuantitativo de y cualitativo de

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL